



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de febrero del 2016.

VISTO:

El Contrato de Servicios de Elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "Construcción del Polideportivo en el Pueblo Joven Acuchimay y del Distrito de San Juan de Bautista - Huamanga - Ayacucho"; Carta N° 007-2016-TERR/PCR, de la Empresa Constructora Terralpa; Informe N° 010-2016-MDSJB/OPP/OPI-FCQ, de la Oficina de Programación de Inversiones; Informe N° 044-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 30-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

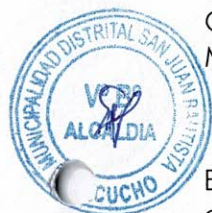
Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Contrato N° 434-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de diciembre del 2015, Contrato de Servicios de Elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "Construcción del Polideportivo en el Pueblo Joven Acuchimay y del Distrito de San Juan de Bautista - Huamanga - Ayacucho", se contrato los servicios de la Empresa Constructora Terralpa, representado por su Gerente General Sr. Paul J. Castro Rulay, cuyo plazo de ejecución de la prestación del servicio es de cuarenta y cinco (45) días, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Que, mediante Carta N° 007-2016-TERR/PCR, el Gerente General Sr. Paul J. Castro Rulay de la Empresa Constructora Terralpa, informa que con fecha 17 de diciembre del 2015, mediante Carta N° 202-2015-AYAC-TERR/PCR, se presentó el Perfil Técnico; y mediante Carta N° 190-2015-MDSJB-GIP/AYAC, de fecha 22 de diciembre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite las observaciones Formuladas al Perfil Técnico, transcurriendo cinco (05) días calendarios que esta Gerencia lo tuvo en observación; asimismo el 04 de enero del 2016, mediante Carta N° 003-2016-AYA-TERR/PCR, la Empresa Constructora Terralpa presenta la solicitud de ampliación de 10 días de levantamiento de observaciones; por lo que con Carta N° 004-2016-AYA-TERR/PCR, de fecha 13 de enero se admitió el levantamiento de observaciones, cumpliendo de esa manera el contrato en mención; y finalmente con Carta N° 011-2016-MDSJB-GIP/AYAC, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la segunda observación, transcurriendo siete (07) días calendarios que esta Gerencia lo tuvo en observación;

Que, mediante Oficio N° 020-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita la transferencia del terreno, en el cual se ejecutará el proyecto, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, documento que fue remitido el 14 de enero del 2016;

Que, se cuenta con el Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento del Pueblo Joven Acuchimay, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y el Acta de Compromiso de Operaciones y Mantenimiento Municipal, los cuales fueron





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



entregaron de forma retroactiva; asimismo el inicio del proyecto tenía previsto 1400 m2 aprox., y que, por la magnitud y envergadura del proyecto se incremento a 2944.31 m2, el cual implicará mayor tiempo en la elaboración del perfil técnico; razón por la cual la Empresa Constructora Terralpa, solicita que no se contabilice los días (12) calendarios, que la Gerencia de Infraestructura Pública tuvo en observación el perfil técnico; y asimismo, solicita que la ampliación de plazo para la elaboración del Perfil Técnico, según contrato en mención de 45 a 60 días calendarios, para poder levantar las observaciones y obtener la viabilidad del perfil técnico y no caer en penalidades ni sanciones;

Que, con Informe N° 010-2016-MDSJB/OPP/OPI-FCQ, la Oficina de Programación de Inversiones, informa que es la Unidad Formuladora es quien solicita los servicios y tiene a su cargo los servicios de consultores externos para el apoyo en la Formulación del PIP; por lo que la Oficina de Programación de Inversiones emitió las observaciones correspondientes de algunas inconsistencias encontradas que son subsanables y queda en espera de la correspondiente presentación;

Que, mediante Informe N° 044-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, brinda la conformidad para la Ampliación de la Elaboración Perfil Técnico del Proyecto "Construcción del Polideportivo en el Pueblo Joven Acuchimay y del Distrito de San Juan de Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 346305, por un plazo de 15 días calendarios y obtener la viabilidad del Perfil Técnico, y solicita la elaboración del acto resolutorio para tal efecto; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 30-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Plazo para Elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "**Construcción del Polideportivo en el Pueblo Joven Acuchimay del Distrito de San Juan de Bautista - Huamanga - Ayacucho**", con código SNIP N° 346305, por el espacio de quince (15) días calendarios, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, por la causal expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, a la Empresa Constructora Terralpa, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE